

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

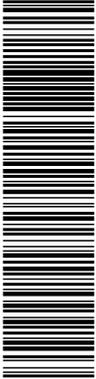
En Villaquilambre, y siendo las 10:05 horas del día 17 de septiembre de 2020, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los siguientes Sres. /Sras., todos ellos Concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde – Presidente
- D^a. MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA.-
- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.-
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.-
- D. JORGE PÉREZ ROBLES.-
- D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA.-
- D^a. BERTA LLAMAZARES GARCÍA.-
- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS.-
- D^a. MERITXELL PRIETO PINTÓ.-
- D^a MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ.-
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.-
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO.-
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ.-
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL.-
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ.-
- D^a. RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO.-
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO.-

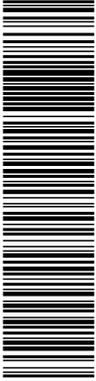
Actúa como Presidente el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:



DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

municipios individualmente.

Tercero: *Asumir el compromiso de que la Mancomunidad no se dotará de personal propio mediante oferta de empleo durante los tres años siguientes a la declaración.*

Cuarto: *Con esta modificación, la nueva Mancomunidad de Interés General sucederá a la Mancomunidad preexistente de Residuos Sólidos Urbanos, en su personalidad jurídica, y, por lo tanto, en todo su patrimonio personal, derechos y obligaciones.*

Quinto: *Designar como representantes de este Ayuntamiento en la mencionada Mancomunidad a los siguientes tres concejales y concejalas del Ayuntamiento:*

- *D. Manuel Rodríguez Almuzara (TITULAR)*
- *D. Mario Valladares Nespral (SUPLENTE)*
- *D. Eleuterio González Toribio (TITULAR)*
- *D. Lázaro García Bayón (SUPLENTE)*
- *D. Ricardo de Dios Castaño (TITULAR)*
- *D. Manuel Rodríguez Almuzara (SUPLENTE).*

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García

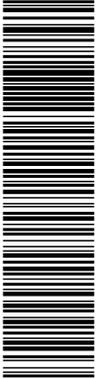
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)"

la Comisión Informativa ACUERDA DICHO DICTÁMEN, en la forma transcrita, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

→ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**
 - **TOTAL Votos a favor: 9**
- ⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**
 - **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
 - **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**
 - **TOTAL Reserva de Votos: 8>>**

Se transcribe a continuación la Propuesta dictaminada, que incluye Certificación del acuerdo adoptado por la asamblea de concejales del día 1 de septiembre, con la aprobación de los Estatutos definitivos de la nueva MIG, con transcripción literal de esto; así como el INFORME DE SECRETARÍA:

INFORME DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.-

APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE GERSUL; Y DE LOS ESTATUTOS DE LA MIG APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE LA PREEXISTENTE MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DE LEON Y EL ALFOZ.-

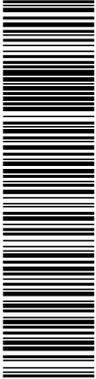
REFERENCIA
EXPDTE: Tipo: ORGANIZACIÓN
DE LOS SERVICIOS Número:
3/2018

ANTECEDENTES.-

Los que obran en el expediente referenciado; y en particular los siguientes:

La siguiente documentación remitida por la Secretaría de la Mancomunidad de residuos, e incorporada al expediente el pasado viernes mediante

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2300497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3 escritos presentados en el Registro Municipal con el nº 6438; y con 3 documentos –0,1 y 2- con el siguiente contenido

DOC 64380.- Escrito remitiendo y requiriendo la adopción del acuerdo Plenario

DOC 64381.- Certificación del ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES de la actual MANCOMUNIDAD DE

RESIDUOS DE LEÓN Y ALFOZ, acordando su transformación en la nueva MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL DE LEÓN Y ALFOZ, adoptado el 1 de septiembre de 2.020

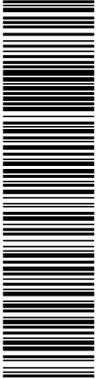
DOC 64382.- Estatutos de la nueva MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL de LEON Y ALFOZ

El acuerdo que se pretende adoptar es el que confirma la Constitución

–cuando los estatutos estén aprobados definitivamente- de la Nueva Mancomunidad de Interés General de León y Alfoz, sustituyendo a la actual Mancomunidad para la Gestión de residuos de León y su Alfoz, tras la tramitación realizada por la propia Mancomunidad; y que se inició por acuerdo de los **Plenos de los respectivos ayuntamientos,** entre ellos el de **Villaquilambre,** que lo adoptó el **9 de Julio de 2.018,** según certificado del Punto 5.3 de esa sesión, incorporado al expediente.

Es por ello que respecto a la tramitación y aprobación de los estatutos y a la conveniencia y legalidad de su aprobación debo remitirme a la documentación obrante en el expediente que da cumplida cuenta de los avatares, alegaciones o cuestiones que han ido surgiendo durante su tramitación; en particular, además del mencionado acuerdo Plenario, **destaco los Informes de la Secretaría –especialmente el emitido el 17 de junio de 2.020- ; y los acuerdos de las CCCD de 15 de abril y 30 de diciembre de 2.019 y de 28 de febrero de 2.020.**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2300497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por todo lo anterior; no se observa ningún inconveniente en la adopción de los acuerdos que se indican en la propuesta de la Alcaldía que pretende elevarse al Pleno Municipal.

Ahora bien; puesto que **cuando estos acuerdos sean definitivamente aprobados por todos los Ayuntamientos, y por la CONSEJERÍA de la JCL competente**, en la forma que se detalle en el anterior y ya mencionado informe de esta Secretaría de fecha 17 de junio, debemos tener en cuenta que, en ese momento, **se producirá**, tal y como se señala en la parte dispositiva de la Propuesta que somete a aprobación del Pleno, la **transformación en MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL de la actual MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS, con la desaparición de ésta** que, aunque en la actualidad no estaba operativa, **servía para representar a los Ayuntamientos mancomunados en el CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS.**

Es por ello que **esta Secretaría ha tomado en consideración los estatutos del Nuevo CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS (GERSUL)**, aprobados mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León, el día treinta de diciembre del año dos mil diecinueve; y a lo ya señalado en los anteriores informes, desea añadir las siguientes CONSIDERACIONES:

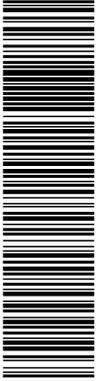
El problema que ahora se plantea, más que de la tramitación de los estatutos de la nueva MIG o de la modificación de los estatutos de GERSUL, es el de la situación en que quedamos en ese Consorcio, no sólo nosotros -Villaquilambre, con casi 20.000 habitantes- , si no el resto de los municipios del Alfoz hoy incorporados en la Mancomunidad de Residuos de León y su Alfoz, con excepción de León y San Andrés.

La situación es de no cumplimiento del artículo 1.1 de los nuevos estatutos de Gersul.

"...se constituye un Consorcio entre la Diputación Provincial de León, la Comarca del Bierzo, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega -en cuyo término se ubica la planta de tratamiento-, las Mancomunidades de la Provincia de León que tengan a su cargo la recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos y los Ayuntamientos que presten directamente dicha recogida. Se relacionan y detallan las Entidades consorciadas en un Anexo".

¿Cuál es el problema? Que ahora se ha adoptado un acuerdo por la Mancomunidad de León -que debe ser ratificado por los Plenos de todos los ayuntamientos, también por Villaquilambre-, en cuya virtud se **Aprueba la transformación en Mancomunidad de Interés General Urbana de**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2300497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

León y Alfoz, ratificando la modificación de la prexistente Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz" y puesto que la nueva MIG no ha asumido aún la prestación mancomunada de ningún servicio concreto, deja de representar a los Ayuntamiento Mancomunados en el Consorcio de Residuos, por lo que esos Ayuntamientos quedarán sin representación- salvo León y San Andrés que tienen representación propia según el anexo de los estatutos del Consorcio-.

Esta Secretaría se ha puesto en contacto con la Secretaría de la Mancomunidad y con la de la Diputación Provincial de León y del Consorcio de Gersul todos confirman que la representación de todos los Ayuntamientos mancomunados que ahora ostenta el concejal designado por la Mancomunidad de León está vigente y lo seguirá estando hasta que se constituya la nueva Mancomunidad de Interés General; pero a partir de este momento se producirá una situación de falta de representación que se aconseja que sea puesta en conocimiento, tanto de la Diputación de León como del Consorcio de Gersul y de la propia Mancomunidad.

CONCLUSIÓN:-

- 1.- No se observa ningún inconveniente en la adopción de los acuerdos que se indican en la propuesta de la Alcaldía que pretende elevarse al Pleno Municipal
- 2.- Se considera conveniente y necesario que, una vez adoptado el acuerdo por el Pleno Municipal, la alcaldía ponga en conocimiento, tanto de la Diputación de León como del Consorcio de Gersul y de la propia Mancomunidad, la situación de falta de representación de nuestro Ayuntamiento, y de todos los actualmente mancomunados en la Mancomunidad de Gestión de Residuos, en el Consorcio Provincial de Gersul.

EL SECRETARIO

FDO.: Miguel E. Hidalgo García

Fecha y firma digital

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PROPUESTA DE ALCALDIA

ASUNTO: SOBRE APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE LEÓN Y ALFOZ

REFERENCIA EXPDTE:
Tipo: **ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**
Número: 3/2018

A la vista del Certificado del acuerdo adoptado el 1 de septiembre de 2020 por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz, sobre **APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE LEÓN Y ALFOZ Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ADOPCIÓN DE COMPROMISOS**, del que se adjunta copia con esta Propuesta.

Visto igualmente el texto de los Estatutos, que también se adjunta.

En su virtud, de conformidad con los Informes y resoluciones obrantes en el expediente de Referencia, se **propone**, al **Pleno Municipal**, la adopción de los **siguientes ACUERDOS**:

Primero: Aprobar la transformación en Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, ratificando la modificación de la preexistente Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz.

El municipio de mayor población se ha manifestado favorable a la modificación de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz para su transformación en Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz.

Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, que fue aprobado en sesión, de la asamblea de concejales de la Mancomunidad que se transforma, celebrada el 1 de septiembre de 2.020.

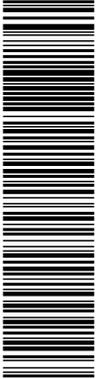
Segundo: Asumir el compromiso de que, durante los cinco años siguientes a la declaración de Interés General, La Mancomunidad no podrá presupuestar para gastos de personal propio cantidades superiores a las que vinieran gastando los municipios individualmente.

Tercero: Asumir el compromiso de que la Mancomunidad no se dotará de personal propio mediante oferta de empleo durante los tres años siguientes a la declaración.

Cuarto: Con esta modificación, la nueva Mancomunidad de Interés General sucederá a la Mancomunidad preexistente de Residuos Sólidos Urbanos, en su personalidad jurídica, y, por lo tanto, en todo su patrimonio personal, derechos y obligaciones.

Quinto: Designar como representantes de este Ayuntamiento en la mencionada Mancomunidad a los siguientes tres concejales y concejalas del Ayuntamiento:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A1DF5A12E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- D. Manuel Rodríguez Almuzara (**TITULAR**)
D. Mario Valladares Nespral (**SUPLENTE**)
- D. Eleuterio González Toribio (**TITULAR**)
D. Lázaro García Bayón (**SUPLENTE**)
- D. Ricardo de Dios Castaño (**TITULAR**)
D. Manuel Rodríguez Almuzara (**SUPLENTE**)

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2300497BA F95A1DF5A10891818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ.
León-Chozas de Abajo-Cuadros-San Andrés del Rabanedo
Santovenia de la Valdoncina-Sarriegos-Valverde de la Virgen
Villaquilambre.
Domicilio: Ayuntamiento de León.

DOÑA CARMEN JAEN MARTIN, SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEON Y SU ALFOZ,

CERTIFIC O: Que en la sesión celebrada el día uno de septiembre de dos mil veinte por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz, se aprobó por 15 votos a favor y una abstención correspondiente a Dª Mª Amparo García García, el **acuerdo de "Aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz: Resolución de alegaciones y adopción de compromisos"**, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Con fecha 26 de junio de 2020 se ha publicado en el BOP de León, el Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Interés General de León y Alfoz.

En el citado plazo de información pública, se han presentado las siguientes sugerencias/alegaciones:

- El 20 de julio de 2020, por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con nº de registro de entrada 1.
- El 27 de julio de 2020, con nº de registro 2, por **Dª Pilar García Villar**, con DNI 09****79M.
- El 27 de julio de 2020, con nº de registro 3, se presenta por Dª Olga Alonso Blanco, en nombre y representación de la **ASOCIACION LEONESA EMPRESARIAL DE TRANSPORTES REGULARES EN AUTOBUS (ALERBUS)**.
- El 27 de julio de 2020, con nº de registro 4, se presenta por D. Oscar Barredo Blanco, en representación de **AUTOBUSES URBANOS DE LEON, S.A.U. (ALESA)**.

La Diputación Provincial de León no ha emitido informe en el plazo establecido, por lo que se entiende favorable.

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones/sugerencias presentadas dentro del plazo de información pública, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- En relación con las alegaciones/sugerencias presentadas por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León:

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ.
León-Chozas de Abajo-Cuadros-San Andrés del Rabanedo Santovenia de la Valduncina-Sarriegos-Valverde de la Virgen Villaquilambre.
Domicilio: Ayuntamiento de León.

SUGERENCIA/ALEGACIÓN QUINTO.- *En el art. 20.2.a) gastos generales, en los Estatutos se indica que el Ayuntamiento de León, asume como máximo un 60%. Se observa que el municipio de León tiene 124.303 habitantes, el resto de municipios a mancomunar 68.339 habitantes, lo que suma un total en la MIG de 192.642. Esto supone, siguiendo el criterio de población total de la mancomunidad, que la población de León supone el 65%. No obstante la mancomunidad puede establecer el reparto de ingresos libremente.*

Se desestima la sugerencia u observación planteada, porque la Asamblea de la Mancomunidad por unanimidad ha adoptado libremente el porcentaje de gasto para el Ayuntamiento de León en un 60%.

SUGERENCIA/ALEGACIÓN SEXTA.- *el art. 23 Adhesión de municipios. Debe suprimirse la referencia al alfoz. En las MIG Urbanas solo cabe la Mancomunidad entre municipios pertenecientes al área funcional estable.*

En relación al art. 23 relativo a la adhesión de municipios, se estima la sugerencia suprimiendo la referencia al Alfoz en el citado artículo.

SUGERENCIA/ALEGACIÓN SEPTIMA.- *En la Disposición Adicional Primera, cambiar "no se exigirá" por "no podrá suponer" conforme a la literalidad del art. 33 de la Ley 7/2013 de 27 de septiembre.*

Se estima la citada alegación cambiado en la Disposición Adicional Primera, "no se exigirá" por "no podrá suponer" conforme a la literalidad del art. 33 de la Ley 7/2013.

SEGUNDO.- Posteriormente y en relación con las alegaciones presentadas por **Dª Pilar García Villar, ALESA Y ARLEBUS:**

1º.- Con fecha 27 de julio de 2020, por **Dª Pilar García Villar**, con DNI 09*****79m, presenta la siguiente alegación:

"solicita expresamente que el proyecto definitivo de Estatutos de la mancomunidad contemple que el transporte de viajeros forme parte de las competencias de la mancomunidad de Interés general, de forma que éste se coordine globalmente en el seno de ésta y se garantice una calidad. Frecuencia suficiente e integración adecuada de los servicios para toda la población afectada"

3

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2300497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4

y se desincentive el uso del vehículo privado, favoreciendo una movilidad que dé respuesta a las necesidades de desplazamiento de todos los ciudadanos.

2º.- Con fecha 27 de julio de 2020, con nº de registro 3, se presenta por Dª Olga Alonso Blanco, n nombre y representación de la **ASOCIACION LEONESA EMPRESARIAL DE TRANSPORTES REGULARES EN AUTOBUS (ALERBUS)** presenta la siguiente alegación, *solicitando que atendiendo a razones manifestadas en su escrito, el proyecto de estatutos de la MIG urbana de León y Alfoz que se eleve a su aprobación incorpore dentro de sus competencias y funciones el transporte de viajeros, de forma que se garantice que este servicio esencial sea asumido por la Mancomunidad, garantizando la coordinación que precisan los ciudadanos de los municipios integrados, el nivel de frecuencia y servicio que requiere un núcleo poblacional tan importante como León y su Alfoz y el desarrollo y modernización de la movilidad que los tiempos actuales requieren*.

3º.- Finalmente con fecha 27 de julio de 2020, con nº de registro 4, se presenta por D. Oscar Barredo Blanco, en representación de **AUTOBUSES URBANOS DE LEON, S.A.U. (ALESA)** presenta la siguiente alegación, *solicitando que atendiendo a razones manifestadas en su escrito, el proyecto de estatutos de la MIG urbana de León y Alfoz que se eleve a su aprobación incorpore dentro de sus competencias y funciones el transporte de viajeros, de forma que se garantice que este servicio esencial sea asumido por la Mancomunidad, garantizando la coordinación que precisan los ciudadanos de los municipios integrados, las eficiencias con el servicio de transporte urbano que opera mi representada, así como el nivel de frecuencia y servicio adecuado que requiere un núcleo poblacional tan importante como León y su Alfoz con una población de casi 200.000 habitantes, y el desarrollo y modernización de la movilidad que los tiempos actuales requieren para hacer frente a los retos que han de afrontarse en el corto y medio plazo.*.

En relación con las alegaciones presentadas por Dª Pilar García Villar, ALESA Y ARLEBUS, referidas a la necesidad de incluir en los estatutos la competencia relativa al transporte público se propone desestimar las mismas por considerar que van en contra de los intereses de la propia Mancomunidad y ser una cuestión de carácter político.

TERCERO.- Aprobar la transformación en Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, ratificando la modificación de la preexistente Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz.

El municipio de mayor población se ha manifestado favorable a la modificación de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su

4

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ.
León-Chozas de Abajo-Cuadros-San Andrés del Rabanedo-Santovenia de la Valdovincina-Sarriegos-Valverde de la Virgen-Villaquilambre.
Domicilio: Ayuntamiento de León.

Alfoz para su transformación en Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz.

Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, con las modificaciones que han quedado expuestas.

CUARTO.- Asumir el compromiso de que, durante los cinco años siguientes a la declaración de interés general, la Mancomunidad no podrá presupuestar para gastos de personal propio cantidades superiores a las que vinieran gastando los municipios individualmente.

QUINTO.- Asumir el compromiso de que la mancomunidad no se dotará de personal propio mediante oferta de empleo durante los tres años siguientes a la declaración.

SEXTO.- Con esta modificación, la nueva Mancomunidad de Interés General sucederá a la Mancomunidad preexistente de Residuos Sólidos Urbanos, en su personalidad jurídica, y, por lo tanto, en todo su patrimonio personal, derechos y obligaciones.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los municipios representados en la Asamblea para la aprobación de los Estatutos en sus respectivos Plenos municipales, a la que se acompañará una copia del Proyecto de Estatutos.

OCTAVO.- Notificar igualmente el presente acuerdo a los municipios interesados del Área funcional estable que no hubieran ratificado la modificación, invitándoles a incorporarse al procedimiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la Ciudad de León, a 1 de septiembre de 2020.

VºBº.


 Fdo. Vicente Canuria Atienza


 Fdo. Carmen Jaen Martin

5

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General aprobado por Decreto 30/2015, de 30 de abril y el resto de disposiciones de rango legal y reglamentario aplicables.

2. Estos Estatutos constituyen la norma reguladora básica, tienen naturaleza jurídica de disposición administrativa de carácter general y a ellos se someten la propia Mancomunidad y los municipios que la integran.

3. No serán válidas las previsiones estatutarias que se opongan a la legislación básica del Estado, a la legislación autonómica de Castilla y León en materia de administración local y ordenación, servicios y gobierno del territorio, y sus disposiciones de desarrollo.

CAPÍTULO II
COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Artículo 4. Competencias y funciones.

1. Esta MIG urbana tiene por objeto la realización en común de determinadas obras y prestación de servicios públicos de competencia municipal.

2. Podrá ejercer las competencias y funciones siguientes, sin perjuicio de su efectividad de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de este artículo:

1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

1.1. Seguridad y movilidad ciudadana

1.1.1. Ordenación del tráfico y del estacionamiento:

a. Grúa municipal.

b. Depósito de retirada de vehículos.

c. Préstamo de elementos de movilidad.

1.1.2.- Protección civil:

Planes locales.

1.1.3. Servicio de prevención y extinción de incendios:

a. Bomberos.

b. Establecimiento de sistemas de prevención y extinción de incendios (captaciones, bocas de agua, etc...).

1.2. Vivienda y urbanismo

a) Vías públicas

b) Infraestructuras ciclables (Carril bici).

1.3. Medio ambiente

1.3.1. Limpieza

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2300497BA F95A1DF5A10891818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Limpieza viaria

1.3.2. Parques y jardines:

a) Parques periurbanos y masas forestales.

b) Corredores verdes.

c) Ejes fluviales.

2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Servicios sociales y promoción social

a) Nuevas ludotecas y centros infantiles de ocio.

b) Huertos sociales.

3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

3.1. Educación:

Educación de adultos.

3.2. Cultura

a) Promoción cultural mancomunada.

b) Fiesta de hermandad de la mancomunidad.

3.3. Deporte:

a) Organización de eventos deportivos.

b) Promoción deportiva mancomunada.

c) Instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4.1. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas

4.1.1. Comercio:

Ferias comerciales mancomunadas.

4.1.2. Turismo:

a) Oficinas de turismo mancomunadas.

b) Promoción turística mancomunada.

5. TAXIS EN ZONA DE PRESTACIÓN CONJUNTA.

3. La efectividad de estas competencias y funciones, solo se producirá cuando posteriormente exista asignación a la mancomunidad mediante acuerdo formal entre el municipio de mayor población y todos o varios de los municipios interesados sobre su prestación en común y sobre los términos y fórmulas de gestión del mismo, incluida la ponderación de votos.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF230097BA F95A1DF5A10891818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- b) Establecer y explotar las obras, servicios o instalaciones mancomunadas.
- c) Obligarse en cualquiera de las formas previstas en derecho.
- d) Interponer recursos y ejecutar las acciones previstas en las leyes.
- e) Suscribir convenios, contratos y acuerdos.
- f) Formar el Consorcio Provincial de Servicios Generales con la Diputación Provincial de León, sin perjuicio de su facultad de participar en otros consorcios, de acuerdo con lo previsto en las leyes.
- g) Colaborar con otras entidades para la prestación de servicios y el logro de los fines que dependan de éstas, y que sean de interés para esta MIG urbana.

**CAPÍTULO III
RÉGIMEN ORGÁNICO Y FUNCIONAL.**

SECCIÓN I.- RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 6. Órganos necesarios y complementarios.

Los órganos de gobierno de esta MIG son:

- a) Asamblea de Concejales.
- b) Consejo Directivo.
- c) Presidente.
- d) Comisión Especial de Cuentas

Artículo 7. La Asamblea de Concejales. Composición y elección de representantes.

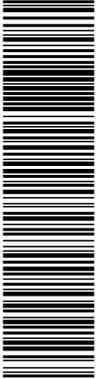
1. La Asamblea de Concejales es el órgano de gobierno de la mancomunidad de la que forman parte representantes electos de cada uno de los municipios de la MIG.

Los representantes de los municipios serán designados respetando la representatividad política de cada uno de ellos de acuerdo con las siguientes normas:

- Hasta 1.000 habitantes.....1 Representante
- Desde 1.001 hasta 5.000 habitantes.....2 Representantes
- Desde 5.001 hasta 20.000 habitantes.....3 Representantes
- Más 20.001 habitantes.....4 Representantes
- El municipio de mayor población.....6 Representantes

Su ponderación se regirá por lo dispuesto en el artículo 17 de estos estatutos.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro de los treinta días siguientes al de su sesión constitutiva, los Ayuntamientos de los municipios mancomunados deberán nombrar sus representantes en la Asamblea de Concejales.
3. Transcurrido este plazo, dentro de los treinta días siguientes se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de Concejales.
4. Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea actuará en funciones la anterior en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la Asamblea entrante tan pronto como esta sea constituida.

Artículo 8. El Consejo Directivo. Composición y elección de miembros.

1. El Consejo Directivo, es el órgano de gobierno de la mancomunidad del que forman parte un representante por cada municipio de la Asamblea de Concejales, elegidos por ésta.
2. Se ponderará el voto en función de la variable de población de los municipios asociados, asignándose un cuarenta y cinco por ciento de los votos totales al municipio de mayor población, y el resto a los demás municipios en proporción a su número de habitantes, teniendo cada municipio como mínimo un voto.
3. En la sesión constitutiva de la Asamblea de Concejales, se procederá a la elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo. Hasta ese momento actuará en funciones el anterior Consejo Directivo en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones al Consejo Directivo entrante tan pronto como este se constituya.

Artículo 9. El Presidente.

El Presidente será nombrado por la Asamblea de Concejales, previa designación por el municipio de mayor población de entre sus miembros. Le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad el que legalmente lo haga en su municipio.

En la sesión constitutiva de la Asamblea de Concejales, se procederá al nombramiento del nuevo Presidente, actuando el anterior en funciones en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la MIG, dando cuenta de tales actuaciones al Presidente entrante tan pronto como este sea elegido.

Artículo 10. La Comisión Especial de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por tres miembros que serán elegidos por la Asamblea de Concejales en base al voto ponderado de cada municipio, si bien el municipio de mayor población tendrá obligatoriamente de entre los tres miembros, un representante.

Artículo 11. Duración del mandato de los miembros de los órganos de gobierno.

1. Los miembros de los órganos de gobierno de la MIG ostentarán su cargo durante el correspondiente mandato, que será de cuatro años, hasta las siguientes elecciones locales, continuando en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF230097BA F95A1DF5A10891818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Los miembros de los órganos de gobierno de la MIG cesarán en su cargo durante el mandato, por la pérdida de la condición de concejal electo en su ayuntamiento, por acuerdo del Pleno del ayuntamiento que los designó, por muerte o enfermedad, inhabilitación, o por renuncia al cargo.

En estos casos el ayuntamiento, a propuesta del correspondiente grupo político designará, en el mismo acuerdo o a la mayor brevedad, un nuevo representante para reemplazar al que cese en su cargo.

3. El Presidente podrá ser removido de su cargo por las mismas causas que se establezcan en la legislación del Régimen Local para el cese de los Alcaldes, en la medida que sean aplicables por su naturaleza y fines.

SECCIÓN II.- RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 12. Competencias de la Asamblea de Concejales.

1. La Asamblea de Concejales ejercerá, en todo caso, las siguientes competencias:
- a) El nombramiento del Presidente de la MIG, y la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Especial de Cuentas.
 - b) La aprobación del proyecto de modificación de estatutos, y en particular aquella que afecte a la adhesión de nuevos municipios y a su separación voluntaria o forzosa.
 - c) La aprobación y modificación de las ordenanzas de la mancomunidad y sus reglamentos orgánicos.
 - d) Aprobar la planificación general de las competencias de la mancomunidad.
 - e) La aprobación y reglas de modificación de los presupuestos de la mancomunidad.
 - f) Establecimiento y ordenación de tasas por prestación de servicios o realización de actividades, imposición de contribuciones especiales y fijación de tarifas y precios públicos.
 - g) La adopción o modificación de los símbolos o enseñas de la mancomunidad de interés general, siguiendo el procedimiento normativamente establecido.
 - h) La aprobación del proyecto de supresión de la mancomunidad de interés general.
 - i) La adopción de los acuerdos que sean precisos, cuando una normativa exija un acuerdo mancomunado con mayoría cualificada sin prever el órgano concreto al que le corresponde.

2. De igual forma, la Asamblea de Concejales ejercerá aquellas otras que le pueda atribuir la normativa sectorial. Respecto a éstas, la Asamblea de Concejales podrá delegar la adopción de estos acuerdos en el Presidente y el Consejo Directivo.

Artículo 13. Competencias del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo ejercerá, en todo caso, las siguientes competencias:

- a) Asistir al Presidente de la mancomunidad en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Acordar el inicio del procedimiento de modificación estatutaria.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A1D5E412E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) Ejercer las competencias que le delegue el Presidente o la Asamblea de Concejales.

d) Autorizar las contrataciones cuando superen los límites que se fijen en el presupuesto.

e) Acordar las modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto.

f) Adoptar los acuerdos de expropiación forzosa, sin perjuicio de su autorización previa de la Junta de Castilla y León.

g) Aprobar el desarrollo de los planes generales y su programación.

h) Autorización para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes cuando superen los límites que se fije en el presupuesto.

i) Autorizar la interposición de recursos y ejecución de las acciones previstas en las leyes.

j) Autorizar la suscripción de convenios y acuerdos cuando superen los límites que se fijen en el presupuesto.

Artículo 14. Competencias del Presidente.

El Presidente ejercerá, en todo caso, las siguientes competencias:

a) Representar a la MIG.

b) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad. Ordenar las sesiones y debates de los órganos colegiados de la Mancomunidad, publicar, comunicar y ejecutar sus acuerdos, actuar como órgano de contratación, ordenar pagos, rendir cuentas y ejecutar el presupuesto de la Mancomunidad.

c) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea de Concejales y del Consejo de Directivo y, en su caso, de otros órganos complementarios de carácter colegiado previstos en estos Estatutos.

d) La investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de la Mancomunidad, así como la defensa de su patrimonio.

e) Adoptar los acuerdos de ejecución forzosa y sancionadora.

f) La interposición de recursos y ejecución de las acciones previstas en las leyes.

g) La suscripción de convenios y acuerdos.

h) Ejercer cuantas competencias atribuyan a la MIG la legislación del Estado y de la Comunidad de Castilla y León sin concretar un órgano específico y sin exigir una mayoría cualificada.

Artículo 15. Competencia de la Comisión Especial de Cuentas.

La competencia de la Comisión Especial de Cuentas es el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar la Mancomunidad.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. La planificación, gestión y régimen del personal de esta MIG se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 a 55 y disposiciones complementarias de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y artículo 31 y correspondiente disposición complementaria del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General aprobado por Decreto 30/2015, de 30 de abril.

2. Esta MIG no se dotará de personal eventual, de confianza o de personal directivo.

3. Las funciones de secretaría, intervención y tesorería serán desempeñadas por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

Art. 20. Recursos económicos y presupuestos.

1. El presupuesto y régimen económico financiero de esta MIG se regulará por lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y artículo 32 a 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General aprobado por Decreto 30/2015, de 30 de abril.

2. Las aportaciones de los municipios serán fijadas anualmente por la Asamblea de Concejales de la MIG, en el presupuesto. Las aportaciones de cada municipio a la mancomunidad se efectuarán de la siguiente forma, de acuerdo con los criterios de reparto y cuantificación previstos en los presupuestos anuales:

a) gastos generales: cuota para atender a los gastos generales de funcionamiento y administración.

Esta cuota es obligatoria a satisfacer por todos los municipios, se utilicen en mayor o menor medida estos servicios.

Los gastos generales serán distribuidos entre los municipios en función de la proporción de su número de habitantes, y en el caso del Ayuntamiento de León con un límite máximo del 60%.

b) gastos sectoriales: cuota para el desarrollo de cada una de las competencias y funciones prestadas de manera efectiva por la MIG.

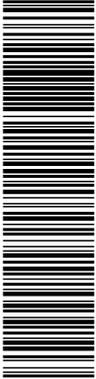
El reparto del gasto entre los municipios asociados se realizará según la naturaleza propia de cada uno de ellos, aplicándose los valores ponderados previstos en el acuerdo de asignación de dicha competencia

3. Las aportaciones a la MIG tendrán la consideración a todos los efectos de pagos obligatorios y de carácter preferente, ostentando la MIG las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado.

4. Forma y plazos de las aportaciones. Las aportaciones, tanto generales como sectoriales de todos y cada uno de los ayuntamientos se abonarán a la MIG en dos pagos al año.

5. El incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior de forma reiterada podrá suponer la separación forzosa de los municipios que incurran en él.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A1DF5A12E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4. En el supuesto de separación de uno o varios municipios de la MIG, al personal funcionario y laboral aportado por cada uno de ellos se le aplicarán las siguientes reglas:

Se aplicará lo pactado de común acuerdo respecto a su destino entre el municipio y la mancomunidad y, a falta de pacto, reingresará al servicio activo en éste.

Artículo 27. Pérdida de la calificación como MIG.

Si esta mancomunidad, valorándose la voluntariedad y, en su caso, la reiteración en el incumplimiento, perdiera su calificación de interés general por incumplimiento grave de sus obligaciones, se compromete a volver a iniciar el procedimiento para la declaración de una nueva declaración de interés general en el plazo fijado en la Orden de pérdida de la calificación

Disposición adicional primera.

Durante los 5 años siguientes a la inscripción de esta MIG en el registro de Entidades Locales, no podrá suponer a los municipios asociados gastos para personal propio y gastos como aportación para su personal superiores a los que tuvieran antes de dicha inscripción.

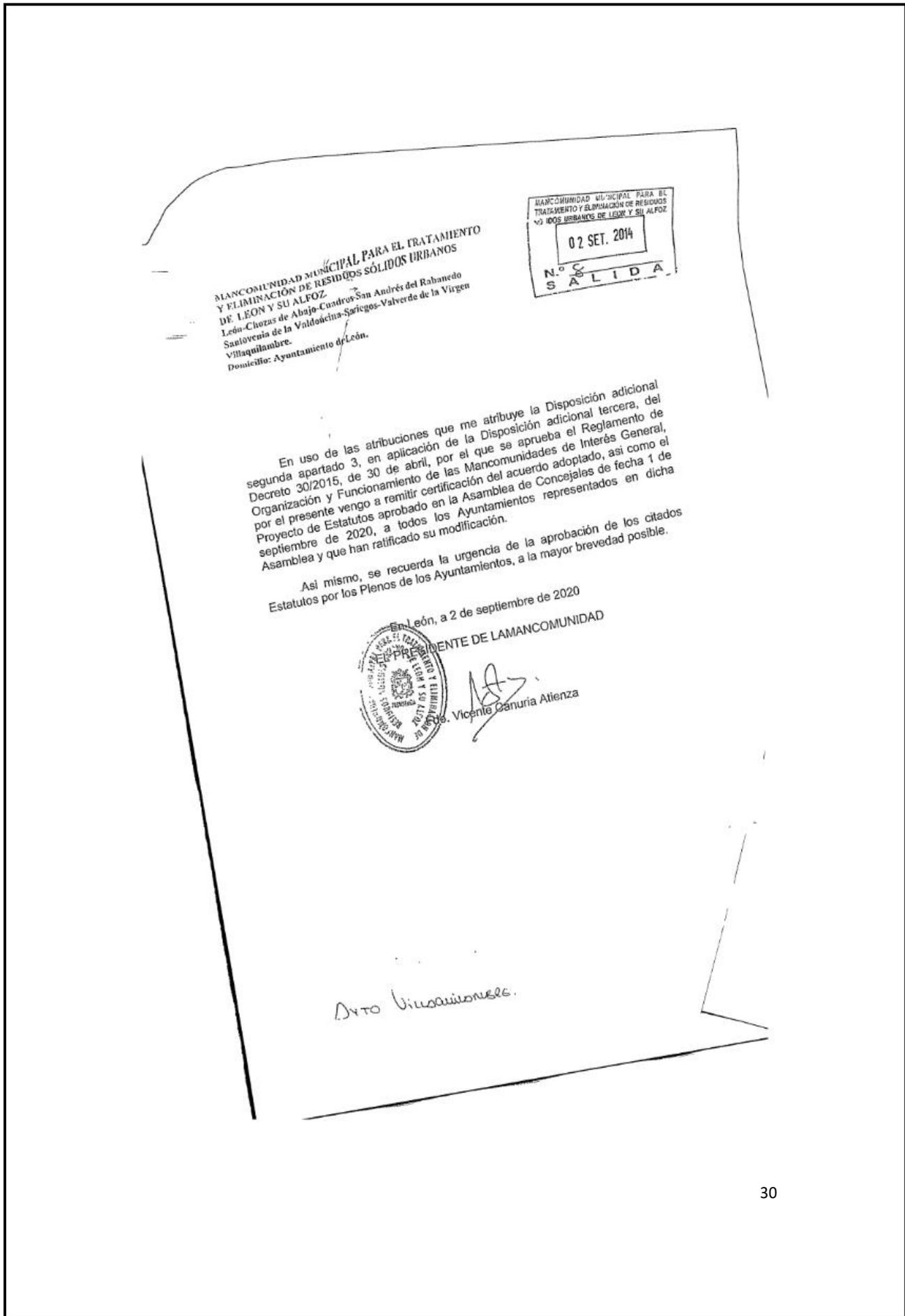
Disposición adicional segunda.

Esta MIG no se dotará de personal propio mediante oferta de empleo durante los 3 años siguientes a su inscripción en el registro de Entidades Locales, pudiendo sólo acudir excepcionalmente, de ser preciso, a la contratación laboral temporal.

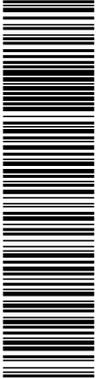
DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las SIGUIENTES INTERVENCIONES:

- D. JORGE PÉREZ ROBLES, Concejal de P.S.O.E.:
<https://www.youtube.com/embed/sUbCEN0amlQ?start=236&end=307>
- D^a M^a CARMEN OLÁIZ GARCÍA, Concejal del P.P.:
<https://www.youtube.com/embed/sUbCEN0amlQ?start=311&end=367>

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 17 (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ, 6 PSOE; 2 PODEMOS)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar la transformación en Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, ratificando la modificación de la preexistente Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz.

El municipio de mayor población se ha manifestado favorable a la modificación de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz para su transformación en Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz.

Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, que fue aprobado en sesión, de la asamblea de concejales de la Mancomunidad que se transforma, celebrada el 1 de septiembre de 2.020, y que se han transcrito anteriormente.

Segundo: Asumir el compromiso de que, durante los cinco años siguientes a la

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA DE PLENO 17 septiembre 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8SS8-6C4H1-89VO7 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2020 a las 9:58:34 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 13:54 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 30/09/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 306595 K8SS8-6C4H1-89VO7 FEF2380497BA F95A1DF5A1D56A10891 818745212E49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

declaración de Interés General, La Mancomunidad no podrá presupuestar para gastos de personal propio cantidades superiores a las que vinieran gastando los municipios individualmente.

Tercero: *Asumir el compromiso de que la Mancomunidad no se dotará de personal propio mediante oferta de empleo durante los tres años siguientes a la declaración.*

Cuarto: *Con esta modificación, la nueva Mancomunidad de Interés General sucederá a la Mancomunidad preexistente de Residuos Sólidos Urbanos, en su personalidad jurídica, y, por lo tanto, en todo su patrimonio personal, derechos y obligaciones.*

Quinto: *Designar como representantes de este Ayuntamiento en la mencionada Mancomunidad a los siguientes tres concejales y concejales del Ayuntamiento:*

- *D. Manuel Rodríguez Almuzara (TITULAR)*
- D. Mario Valladares Nespral (SUPLENTE)*
- *D. Eleuterio González Toribio (TITULAR)*
- D. Lázaro García Bayón (SUPLENTE)*
- *D. Ricardo de Dios Castaño (TITULAR)*
- D. Manuel Rodríguez Almuzara (SUPLENTE).*

Sexto: *Tomar razón de que el Alcalde elevará oficio con este acuerdo a la Mancomunidad y a la Diputación de León, poniendo de manifiesto la situación de subrepresentación en el Consorcio Provincial de GERSUL cuando se produzca la definitiva constitución de la nueva MIG y desaparezca la actual Mancomunidad de Residuos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 10:15 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta–borrador, de lo que como secretario certifico.

Vº B
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital)